RADICADO: 680014003004-2021-00758-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Bucaramanga 03 de agosto de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	FL. 61-63	C-1	$ 1.000.000
TOTAL			**$ 1.000.000**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Finalmente, teniendo en cuenta el memorial presentado por el extremo demandante mediante el cual solicita corrección del numeral segundo de la providencia con fecha del 15 de julio de 2022, este despacho accede a lo solicitado, el cual quedara así:

"***SEGUNDO:*** *En consecuencia, se decreta el lanzamiento y la restitución del bien inmueble indicado, a favor de NATALIA BOBADILLA DURAN, como arrendatario*".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 118 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04 de agosto de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471cb20e757624d3bb730f49d290275bf3977209817cb7862a315c15029ad65d**
Documento generado en 03/08/2022 06:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica